



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA A LA V SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL DE CAJAMARCA – 2025, DE CONSEJEROS REGIONALES DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO Y JAÉN.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su V Sesión Ordinaria, de fecha 26 de mayo del 2025; y,

VISTO:

El Oficio N° D10-2025-GR.CAJ-CR/MMOM, Solicitud N° D2-2025-GR.CAJ-CR/JASL, Solicitud N° D5-2025-GR.CAJ-CR/AMPV y Oficio N° D22-2025-GR.CAJ-CR/JECG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, prescribe: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el artículo 8º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el inc. a) del artículo 15º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16º inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el artículo 39º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-C, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, el artículo 89º in fine, referido a los Dictámenes, establece que: "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el artículo 36º del Reglamento en comentó referido a las Licencia por Salud establece: "Las licencias por motivos de salud deben ser oficializadas por Acuerdo de Consejo Regional, para tal efecto deben estar debidamente acreditadas por el certificado médico oficial, en original o en copia fedeateada";

Que, mediante Oficio N° D10-2025-GR.CAJ-CR/MMOM, Solicitud N° D2-2025-GR.CAJ-CR/JASL, Solicitud N° D5-2025-GR.CAJ-CR/AMPV y Oficio N° D22-2025-GR.CAJ-CR/JECG, los consejeros regionales María Martha Ocaña Melendres, Jorge Aurelio Solano Lalanguí, Ana María Parihuamán Velásquez y Jorge Erick Catón Guerrero, respectivamente, presentan su justificación de inasistencia a la V Sesión Ordinaria de Consejo Regional, puesto que participarán en una reunión de trabajo sobre la modificatoria de la Ley N° 31343, Ley de Creación de la Zona Franca en la Región Cajamarca (ZOFRA CAJAMARCA) la cual se desarrollará el día lunes 26 de mayo del 2025, a partir de las 10:00 a.m., en las instalaciones de la sede Schell de la presidencia del Consejo de Ministros, ubicada en la calle Schell N° 310, distrito de Miraflores, ciudad de Lima, en atención al Oficio Múltiple N° D9-2025-GR.CAJ/VGR, cursado por la Vicegobernadora Regional, Arq. Magda Farro Sánchez, en su calidad de Presidente del Comité de implementación y funcionamiento de la ZOFRA CAJAMARCA;

Que, en la V Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, llevada a cabo el día lunes 26 de mayo del 2025, se debatió y sometió a votación la propuesta de "Aprobar la justificación de inasistencia a la V Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, convocada para el día 26 de mayo del 2025, de los consejeros regionales: María Martha Ocaña Melendres, Jorge Aurelio Solano Lalanguí, Ana María Parihuamán Velásquez y Jorge Erick Catón Guerrero", siendo aprobado por unanimidad, decisión correspondiente al voto de los consejeros regionales presentes, cuyo debate y votación constan según acta de su propósito; así como, del registro grabado de audio y video correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Cajamarca con el voto unánime de sus miembros



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

hábiles, con la dispensa de dictamen, lectura y aprobación del Acta de la V Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, llevada a cabo el día lunes 26 de mayo del 2025, aprobó lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. - **APROBAR**, la justificación de inasistencia a la V Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, convocada para el día 26 de mayo del 2025, de los siguientes consejeros:

- María Martha Ocaña Melendres.
- Jorge Aurelio Solano Lalangui.
- Ana María Parihuamán Velásquez.
- Jorge Erick Catón Guerrero.

Artículo Segundo. - **PUBLICAR**, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrate, publíquese y cúmplase.

ZONIA MARIBEL LEON MUGUERZA
Consejera Delegada
CONSEJO REGIONAL